



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de Única Instancia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Simacota, 15 de Abril de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA

RDO. 2020-00105-00

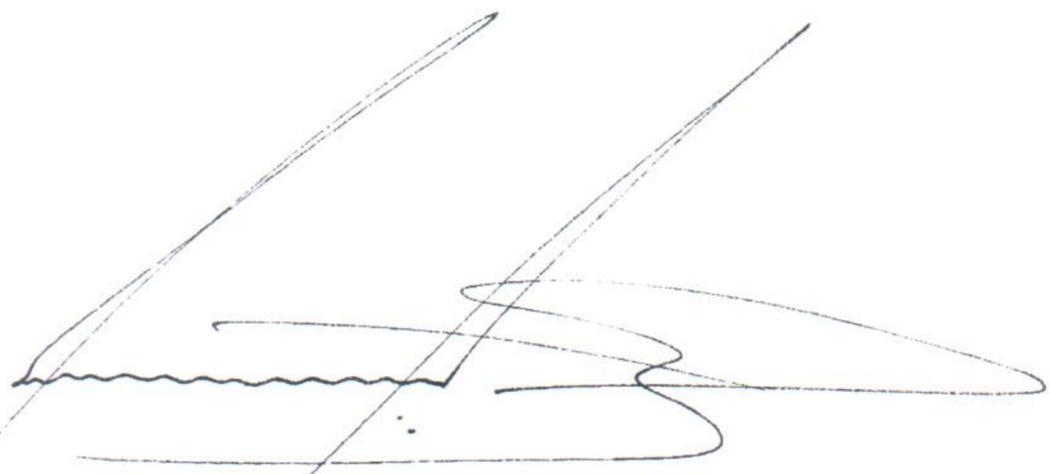
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Quince de Abril de Dos Mil Veintiuno.

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicita se corrija el mandamiento de pago de fecha 17 de Noviembre de 2021, proferido en contra de la demandada ENILSEIN LOPEZ CRISTANCHO, respecto al parágrafo Primero de la parte resolutive, por cuanto por error de digitación se enuncia el pagare N. 0604161000042, siendo lo correcto pagaré N. 060416100004231.

En atención a lo expuesto el Juzgado, corrige el Parágrafo Primero del mandamiento de pago de fecha 17 de noviembre de 2020, dictado en contra de ENILSEN LOPEZ CRISTANCHO, dentro de la demanda ejecutiva promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, respecto a que el pagare por el que se dictó mandamiento de pago no es el N. 0604161000042, siendo el correcto pagaré N. 060416100004231.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


MARTIN CERARDO GARCIA CUARTIN